

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 14190/2018 dentro del juicio de amparo indirecto 463/2018-V presentado por la Víctima indirecta M.E.S.R. por la desaparición de sus hijos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S., mismo que fue notificado en fecha 3 de julio de 2018, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 9 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **115/2018**, por parte del Agente del Ministerio del Fuero común con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **M.E.S.R.** en agravio de los hermanos R.D.L.F.S y A.A.D.L.F.S, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/0000270/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 08 al 14 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 08 al 14 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 11 de febrero de 2019, se solicitó autorización para realizar actos de investigación, consistentes en solicitud a empresas de telefonía, si cuentan con registros de las víctimas directas, y en caso afirmativo, remitan datos conservados de dichas líneas telefónicas.
2. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-028/2019, se solicitó al Apoderado Legal de RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
3. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-029/2019, se solicitó al Apoderado Legal de PEGASO PCS, S. A. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
4. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-030/2019, se solicitó al Apoderado Legal de AT&T COMUNICACIONES DIGITALES S. DE R. L. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
5. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-031/2019, se solicitó al Apoderado Legal de VIRGIN MOBILE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
6. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-032/2019, se solicitó al Apoderado Legal de LOGÍSTICA ACN MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
7. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-033/2019, se solicitó al Apoderado Legal de QBO CEL, S. A. P. I. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
8. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-034/2019, se solicitó al Apoderado Legal de MAZ TIEMPO, S. A. P. I. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.
9. El 11 de febrero de 2019, mediante oficio IYL-C-FEIDDF-0352019, se solicitó al Apoderado Legal de MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S. A. B. DE C. V., si cuenta con registros de las víctimas directas, y en caso positivo remita los datos conservados de dicha línea telefónica.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 08 al 14 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. El 11 de febrero del 2019, mediante oficio FEIDDF/004305/2019, se autorizó la solicitud de información a empresas de telefonía, respecto a registros con que cuenten, de las víctimas directas; así como para ratificar ante el juez de control, en caso de obtener datos conservados de alguna línea telefónica registrada a nombre de las víctimas.
2. El 12 de febrero del 2019, se recibió el oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/0022552/2018, de la Policía Federal Ministerial, por el cual rinde avances de la investigación solicitada, informando acciones de búsquedas en el estado de Nuevo León.
3. El 13 de febrero del 2019, se recibió el oficio DJ/PGR/17688/18, de fecha 29 de octubre del 2018, firmado por el Director jurídico de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, mediante el cual remite la relación de hallazgos de cuerpos del género masculino en los distintos municipios del Estado, en el periodo comprendido del 01 de mayo del 2018 a la fecha del oficio.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

1. Se recibió escrito de la asesora jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicitando se defina el plazo para la entrega de las copias de la carpeta de investigación.